NOTA DNCP/DNC/N° 19617 / 2017

Asunción, 08 de agosto de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itapuá Poty
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LPN "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ACCESO A ITAPUA POTY" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 323562 ID N° 332832.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Sección III** – Solicitamos a la convocante establecer un cronograma de obras referencial, donde se establezcan como se irán ejecutando las obras en el tiempo establecido.

2. **Sección III** – la convocante no ha establecido Normas y criterios técnicos de Accesibilidad al Medio Físico.

3. **Sección IV CGC 14.7** – consultamos a la convocante porque indican NO APLICA en este punto?

4. La **Sección VII Formularios** remitida no corresponde al tipo de proceso ni al pliego de obras.

5. **Sección VII Anexo I** – recordamos a la convocante que en estos puntos también deberán ser requeridos los documentos que respalden los criterios de evaluación indicados en la **Sección II**

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que

contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Hector Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG